



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 27 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Suljuk Mustansar Tarar (Pakistán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 1ª a 4ª, 15ª, 35ª, 41ª y 45ª a 48ª, celebradas los días 8, 9 y 18 de octubre y 8, 20, 27 y 28 de noviembre de 2012. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a c). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/67/SR.1 a 4, 15, 35, 41 y 45 a 48).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/67/61-E/2012/3);



b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios (A/67/153);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/67/179);

d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/67/188);

e) Informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año (A/67/211).

4. En la primera sesión, celebrada el 8 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración. La Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Director del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en Nueva York formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/67/SR.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.8 y Rev.1

5. En la 15ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Brasil, en nombre del Brasil, El Salvador y el Japón, presentó un proyecto de resolución titulado “Incorporación del voluntariado para el próximo decenio” (A/C.3/67/L.8), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/67, de 5 de diciembre de 2011, sobre el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios,

Reconociendo que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia que tenga por objeto, entre otras cosas, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, el empoderamiento de los jóvenes, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la integración social, la acción humanitaria, la consolidación de la paz y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

Reconociendo también la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, especialmente la labor del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, y reconociendo además los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones de voluntarios dirigidos a promover el voluntariado mediante su labor mundial,

Acogiendo con beneplácito la publicación por los Voluntarios de las Naciones Unidas del primer *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo*, que pone de relieve el reconocimiento mundial del voluntariado, con sus valores básicos de solidaridad, reciprocidad, confianza mutua, inclusión

social y empoderamiento, así como sus efectos positivos en las personas, la comunidad y el bienestar de la sociedad, y encomiando al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas por haber tomado la iniciativa de elaborar el informe y esperando que este continúe,

Acogiendo con beneplácito también la creación de impulso en la elaboración de plataformas comunes con objeto de aumentar el apoyo para el voluntariado a través de la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios en 2011, e instando a todos los interesados a que aceleren el impulso en relación con el reconocimiento, la promoción, la facilitación y el establecimiento de redes del voluntariado y, a ese respecto, renueven sus esfuerzos para la incorporación del voluntariado,

Encomiando el vínculo cada vez mayor que existe entre el voluntariado y el deporte, que, gracias a las valiosas contribuciones de voluntarios nacionales e internacionales a la preparación y organización de importantes eventos deportivos como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, contribuye a promover el ideal de paz,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General;
2. *Encomia* las aportaciones de los voluntarios nacionales e internacionales por el papel fundamental que desempeñan en la promoción de la paz y el desarrollo;
3. *Exhorta* a las partes interesadas a que hagan todo lo posible para fortalecer la política relativa al voluntariado, incluido el voluntariado de los jóvenes, a nivel local, nacional e internacional, así como la incorporación del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes de las Naciones Unidas, como principales objetivos para el próximo decenio;
4. *Pone de relieve* la importancia de la comunidad como parte interesada que acepta a los voluntarios, a fin de superar sus dificultades y seguir siendo titular de las iniciativas, y pide un enfoque holístico y centrado en las personas, que se base en la noción de seguridad humana, de conformidad con la resolución 66/290 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2012, a fin de construir una sociedad incluyente y resiliente, apoyada por un vínculo social entre las personas mediante enfoques basados en la comunidad que faciliten la integración de los voluntarios;
5. *Observa con aprecio* el crecimiento y el desarrollo del voluntariado desde el Año Internacional de los Voluntarios, y alienta a los Estados Miembros a examinar iniciativas y programas de paz y desarrollo que ofrezcan oportunidades para crear coaliciones de voluntarios sólidas y cohesivas en torno a objetivos comunes a nivel local, nacional, regional e internacional;
6. *Invita* a los Estados Miembros a movilizar y apoyar a los investigadores de todo el mundo para que lleven a cabo más estudios sobre el voluntariado, en colaboración con la sociedad civil, a fin de aportar sólidos conocimientos que sirvan de base a las políticas y los programas;
7. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que hagan todo lo posible por incorporar el voluntariado en todas las cuestiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con el fin de contribuir al logro acelerado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda de desarrollo posterior a

2015, los objetivos de desarrollo sostenible y un marco posterior a 2015 para la reducción del riesgo de desastres;

8. *Insta* a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas a crear entornos favorables que permitan a una diversidad de voluntarios participar en actividades de voluntariado que respondan a su propia diversidad;

9. *Solicita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que colaboren con otras organizaciones de voluntarios para apoyar las medidas encaminadas a aumentar la seguridad y protección de los voluntarios;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la comunidad internacional y la sociedad civil, promuevan la inclusión de todos los segmentos de la sociedad para beneficiarse de sus diversas experiencias de vida y para incorporar el voluntariado en los planes de enseñanza a todas las edades y en las iniciativas conjuntas de la escuela y la comunidad;

11. *Solicita* a los Voluntarios de las Naciones Unidas que sigan esforzándose por promover el voluntariado, entre otras cosas mediante la promoción de la integración del voluntariado para la paz y el desarrollo, la movilización de voluntarios y el desarrollo de nuevas e innovadoras modalidades de reclutamiento, como el voluntariado virtual;

12. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a seguir prestando apoyo a la promoción de los Voluntarios de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo y todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a aumentar la financiación al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias, para realizar actividades de investigación y capacitación, emprender proyectos experimentales innovadores y estudiar otras modalidades de financiación;

13. *Pone de relieve* que el voluntariado ofrece a los jóvenes valiosas oportunidades de implicación y liderazgo para contribuir al desarrollo de sociedades pacíficas e inclusivas, al tiempo que les permite adquirir conocimientos especializados, reforzar su capacidad y aumentar sus posibilidades de empleo;

14. *Insta* a los Voluntarios de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a promover el programa de jóvenes voluntarios que se pide en el programa de acción quinquenal del Secretario General, insta también a todos los interesados a promover el voluntariado juvenil, en particular mediante el programa, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para el voluntariado juvenil a fin de promover los propósitos del programa;

15. *Reconoce* el importante papel desempeñado por las voluntarias, entre otras cosas a la hora de atender las necesidades de las mujeres, y alienta el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las formas de voluntariado;

16. *Reafirma* la necesidad de alentar el voluntariado en todas sus formas como actividad que puede contribuir notablemente a la cohesión y el bienestar de las comunidades y las sociedades en su conjunto e implica y

beneficia a todos los sectores de la sociedad, incluidos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y quienes son objeto de exclusión por razones sociales o económicas;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a promover una mayor implicación del sector privado mediante la expansión del voluntariado empresarial y de las actividades voluntarias de los empleados, creando un entorno que permita a los empleados realizar tanto el voluntariado como el trabajo, así como a promover la coordinación entre el sector privado y el sector público;

18. *Alienta* a todos los interesados a reconocer la importancia de la coordinación entre las aptitudes y la experiencia de los voluntarios y las necesidades reales de la comunidad, y pone de relieve el importante papel de los coordinadores a la hora de subsanar las deficiencias en materia de voluntariado;

19. *Pone de relieve* que las relaciones interpersonales son el valor básico del voluntariado, y alienta a que se redoblen los esfuerzos por crear y fortalecer redes entre los voluntarios y todos los asociados pertinentes en los planos nacional, regional e internacional, incluida la Red Mundial de Voluntarios, que funciona como centro mundial de contacto, así como las nuevas tecnologías y los medios de comunicación social;

20. *Alienta* a las partes interesadas pertinentes a integrar el voluntariado en un marco posterior a 2015 para la reducción del riesgo de desastres, reflejando así las cuestiones examinadas en el debate temático sobre la reducción del riesgo de desastres celebrado en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en abril de 2012, y en la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Tohoku en julio de 2012, cuestiones que comprenden la participación de voluntarios en la planificación y la importancia de la educación, la capacitación y la respuesta a los desastres basada en el voluntariado, incluida la evacuación voluntaria;

21. *Alienta* a los interesados pertinentes a integrar el voluntariado en las actividades de consolidación de la paz, haciendo así, entre otras cosas, una utilización más eficaz de los voluntarios, incluidos los voluntarios internacionales de las Naciones Unidas, como capacidad civil, y reflejando la importancia de movilizar y fortalecer la capacidad de los jóvenes, que suelen verse afectados y quedar desempleados en el período posterior a un conflicto;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo Social’, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluyendo un plan de acción para incorporar el voluntariado en la paz y el desarrollo y otras cuestiones pertinentes, en particular las mencionadas en el párrafo 7 de la presente resolución, en el próximo decenio y años posteriores.”

6. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Integración del voluntariado en el próximo decenio” (A/C.3/67/L.8/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.8 y Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia,

Guatemala, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia y Turquía. Posteriormente, Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Colombia, Croacia, Egipto, Filipinas, Haití, Jamaica, el Líbano, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova, la República Dominicana, San Marino, Serbia, Sudán del Sur, Túnez y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, el representante del Japón revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) El párrafo 6, cuyo texto decía lo siguiente:

“6. *Pide* un enfoque del voluntariado que se base en la noción de la seguridad humana, de conformidad con su resolución 66/290, de 10 de septiembre de 2012”

se sustituyó por:

“6. *Reconoce* que un enfoque del voluntariado podría basarse en la noción de la seguridad humana, de conformidad con todas las disposiciones de su resolución 66/290, de 10 de septiembre de 2012”;

b) Al final del párrafo 9, las palabras “a la formulación de futuros objetivos de desarrollo sostenible” se sustituyeron por las palabras “el examen debido de la cuestión en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”.

8. También en su 47ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.8/Rev.1 en su forma revisada oralmente (véase el párr. 32, proyecto de resolución I).

9. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, los representantes de Cuba, Jamaica, la República Bolivariana de Venezuela y formularon declaraciones; tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase A/C.3/67/SR.47).

B. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.9/Rev.1

10. En la 41ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de El Salvador, en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Malí, México, Nicaragua, el Paraguay y la República Dominicana, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad” (A/C.3/67/L.9/Rev.1). Posteriormente, Belice, Costa Rica, Dominica, el Gabón, Haití, Panamá, el Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la 45ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de El Salvador revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, las palabras “resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas a la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas de edad” se sustituyeron por las palabras “resoluciones pertinentes relativas a la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas de edad del Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo Social, así como de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según corresponda”;

b) El séptimo párrafo del preámbulo, cuyo texto decía lo siguiente:

“Recordando también su resolución 66/127, en la que designó el 15 de junio Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, e invitó a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de derechos humanos, los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones competentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, con interés en la materia, a que siguieran contribuyendo a resaltar la urgente necesidad de eliminar todas las formas de abuso y violencia contra las personas de edad,”

se suprimió;

c) En el octavo párrafo del preámbulo (antes noveno párrafo del preámbulo), se añadieron las palabras “la mayoría de” antes de las palabras “los hombres y las mujeres de edad”;

d) El último párrafo del preámbulo, cuyo texto decía lo siguiente:

“Acogiendo con beneplácito los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas de edad, en los que se incluyen recomendaciones sobre una convención a fin de remediar las lagunas que existen en los mecanismos e instrumentos vigentes en relación con las personas de edad,”

se sustituyó por:

“Haciendo notar los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y acogiendo con beneplácito el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas de edad, en el que se señala que se requieren sin demora medidas especiales para fortalecer el régimen internacional de protección de las personas de edad, incluido un nuevo instrumento internacional específico”;

e) En el párrafo 1, se añadieron las palabras “en el que podrán participar todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas,” después de las palabras “el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento”;

f) El párrafo 3, que decía lo siguiente:

“3. *Invita* a los Estados, los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con interés en la materia a que contribuyan a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento en el párrafo 1 *supra*, de conformidad con la práctica de la Asamblea General”;

se sustituyó por:

“3. *Invita* a los Estados y los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos y los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales con interés en la materia a que contribuyan a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento en el párrafo 1 *supra*, e invita a las organizaciones no gubernamentales competentes a que contribuyan, según proceda, sobre la base de las modalidades de participación acordadas por el Grupo de Trabajo”.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.9/Rev.1, en su forma revisada oralmente, en votación registrada por 53 votos contra 3 y 109 abstenciones (véase el párr. 32, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Kazajstán, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Nauru, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Somalia.

Abstenciones:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Chipre, Comoras, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco,

¹ La delegación de la Argentina informó posteriormente a la Secretaría de que, de haber estado presente, habría votado a favor.

Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zimbabwe.

13. También en la 45ª sesión, los representantes de Suiza (también en nombre de Noruega), los Estados Unidos de América y Chipre (en nombre de la Unión Europea) formularon declaraciones antes de la votación; los representantes de la India, el Japón, Singapur, el Pakistán y China formularon declaraciones después de la votación (véase A/C.3/67/SR.45).

C. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.10 y Rev.1

14. En la 15ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de El Salvador, Filipinas, Panamá y la República Unida de Tanzania, presentó un proyecto de resolución titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha” (A/C.3/67/L.10), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que pidió que se intensificaran y concretaran los esfuerzos con miras al logro de los Objetivos para todos, incluidas las personas con discapacidad, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que contiene referencias a la inclusión de los derechos, las

necesidades y los intereses de las personas con discapacidad en las políticas y prácticas sostenibles,

Gravemente preocupada porque las personas con discapacidad son aún en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Preocupada porque la continua falta de datos e información fiables sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales y es un obstáculo para la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad,

Destacando la importancia de utilizar instrumentos y métodos normalizados y de eficacia probada para reunir datos sobre la situación de las personas con discapacidad y para analizar, vigilar y evaluar dichos datos, así como la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional para seguir de cerca los progresos en materia de políticas de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración el 23 de septiembre de 2013, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, de la reunión de alto nivel de la Asamblea General con el tema general de ‘El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año’;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General titulado ‘La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año’ y las recomendaciones contenidas en él;

3. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para integrar la cuestión de la discapacidad en los procesos de seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo;

4. *Alienta* la movilización de recursos de manera predecible y sostenible a todos los niveles para la aplicación satisfactoria del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y el fortalecimiento de la cooperación internacional y su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

5. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad, en

particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en relación con las estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

6. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mejore las metodologías existentes de reunión y análisis de datos sobre discapacidad a fin de obtener datos comparables a nivel internacional sobre la situación de las personas con discapacidad y que incluya habitualmente datos pertinentes sobre discapacidad en sus publicaciones estadísticas y publicaciones en el ámbito del desarrollo económico y social;

7. *Solicita* al Secretario General que:

a) Le presente información en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

b) Le presente el sexto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial antes de su reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, y como contribución a dicha reunión, y, a este respecto, solicita a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas que, por conducto del Secretario General, presenten un análisis de la situación general de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, sobre la base de los datos disponibles y de acuerdo con sus respectivos mandatos;

c) Le siga presentando un informe bienal sobre el seguimiento en todo el sistema de los avances logrados y los problemas existentes en cuanto a la situación de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, así como un informe quinquenal sobre el examen y evaluación del Programa de Acción Mundial a fin de continuar el ciclo de presentación de informes establecido en el Programa.”

15. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/67/L.10/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.10 y Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chipre, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Chile, Côte d'Ivoire, Gambia, Georgia, Jamaica, Kirguistán, Liberia, Malí, Marruecos, Montenegro, Namibia, Nicaragua, la República

Dominicana, San Marino, el Senegal, Serbia, Sudán del Sur, Túnez, Ucrania y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

17. También en la 46ª sesión, el representante de Filipinas revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo la frase “dentro de los límites de los recursos existentes” al final del párrafo 9 b).

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.10/Rev.1 en su forma revisada oralmente (véase el párr. 32, proyecto de resolución III).

19. En la 48ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el Secretario informó a la Comisión de que la División de Planificación de Programas y Presupuesto había retirado la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/67/L.10/Rev.1.

20. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración (véase A/C.3/67/SR.48).

D. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.11 y Rev.1

21. En la 35ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/67/L.11), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005 y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las

decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada ‘Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio’,

Observando que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la crisis alimentaria,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reafirmando que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Profundamente preocupada por la persistencia de la extrema pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la extrema pobreza,

Reconociendo la importancia de la labor que desempeña la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, en particular el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que ella constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales, tienen para el desarrollo social;

6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo proporcionando alivio de la deuda;

7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

8. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer

en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

17. *Alienta* a los gobiernos a promover la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda,

colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

22. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás interesados pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar en particular la aptitud de las mujeres y los jóvenes para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y el trabajo decente, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el readiestramiento, y la educación a distancia, especialmente en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, sobre todo en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

23. *Apoya* la promoción de enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidos los desempleados de larga duración y reconoce que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

24. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las inquietudes de esos grupos en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y las políticas de desarrollo;

25. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la

conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

26. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

27. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

28. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

29. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

30. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

31. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

32. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas

impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

33. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que encaren y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que unos niveles mínimos de protección social pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;

34. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

35. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

36. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

37. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador, y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

38. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente y alienta al sector privado a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, por medios como las asociaciones con empresas pequeñas y medianas y cooperativas.

39. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando a la vez especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas

rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

40. *Reconoce también* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

41. *Reconoce además* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible y una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

42. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

43. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

44. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

45. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

46. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

47. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen, de conformidad con los compromisos que han contraído, medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;

48. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

49. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

50. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

51. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;

52. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones

para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;

53. *Exhorta* a los Estados Miembros a que examinen la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente, así como consideraciones sociales y ambientales, en los debates de la agenda para el desarrollo después de 2015;

54. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

55. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otros asuntos, las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las crisis alimentaria y energética globales en los objetivos de desarrollo social;

56. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

22. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/67/L.11/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.11 y Alemania, Belarús, Chipre, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, México, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Serbia y Sudán del Sur,

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.11/Rev.1 (véase el párr. 32, proyecto de resolución IV).

24. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.3/67/SR.47).

E. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.12 y Rev.1

25. En la 35ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado

“Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia” (A/C.3/67/L.12), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, y 66/126, de 19 de diciembre de 2011, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10° y 20°,

Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20° aniversario del Año Internacional proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Conocedora de la necesidad de una cooperación interinstitucional y regional permanente en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y

regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas y programas apropiados para hacer frente a la pobreza de las familias, la exclusión social y las cuestiones intergeneracionales, y para lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como los programas de protección social y transferencias sociales, con el fin de reducir la pobreza de las familias y evitar la perpetuación de la pobreza entre generaciones;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación de los padres y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, a fin de mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la integración social y la solidaridad intergeneracional mediante la oferta de planes de protección social y la inversión en instalaciones para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes y ancianos y programas de orientación y de puestos de trabajo compartidos;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

9. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de ocuparse de las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

10. *Invita también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

11. *Invita además* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y

preparativos del 20º aniversario del Año Internacional y a que compartan las buenas prácticas y la información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos de las reuniones regionales para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional;

13. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

14. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción del 20º aniversario del Año Internacional;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional en todos los niveles;

16. *Decide* examinar la cuestión ‘Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia’ en su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el subtema titulado ‘Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia’.”

26. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/67/L.12/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.12 y Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Turquía y Uzbekistán,

27. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.12/Rev.1 (véase el párr. 32, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de resolución A/C.3/67/L.13 y Rev.1

28. En la 35ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/67/L.13), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de

diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, y 66/127, de 19 de diciembre de 2011,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Reconociendo que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada por que en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

Reconociendo la contribución esencial que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

Observando que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género, agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al goce de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002;

2. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para ocuparse de las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción de Madrid definidas durante su examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta la trayectoria vital de la persona en su totalidad y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la sensibilización sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

7. *Invita también* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

8. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes se ocupen de manera más explícita en sus informes, según corresponda, de la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;

9. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

10. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las

organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

15. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

17. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan y apoyen iniciativas que divulguen una imagen pública positiva de las personas de edad y sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, y a que aseguren que el principio de igualdad de edad sea incorporado y defendido en todos los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea periódicamente vigilada;

19. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprueben y hagan cumplir directrices que establezcan normas para la prestación de apoyo y asistencia a largo plazo a las personas de edad;

20. *Recomienda* que los gobiernos introduzcan leyes que promuevan la igualdad y la no discriminación sobre la base de la edad en la prestación de servicios financieros y de seguros e impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que los afecten;

21. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, teniendo presente que recae

en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social;

22. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

23. *Alienta además* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

24. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la elaboración de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las emprendidas por entidades como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento de Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación de Viena;

25. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento, especialmente en el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Madrid que se llevarán a cabo en 2012, décimo aniversario de su aprobación, y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

26. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y el ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

27. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid cuando corresponda;

28. *Recomienda* que se tenga en cuenta la situación de las personas de edad en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración

del Milenio y las consultas en marcha relacionadas con la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

29. *Toma nota con aprecio* de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución 65/182 y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados en los tres primeros períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta;

30. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta, según corresponda;

31. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo de composición abierta todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar un cuarto período de sesiones de trabajo en 2013;

32. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

29. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/67/L.13/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.13 y Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Turquía y Ucrania.

30. En la misma sesión, el representante de Argelia revisó oralmente el párrafo 22, suprimiendo la palabra “todos” antes de las palabras “los programas y políticas sanitarios”.

31. También en la 47ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.13/Rev.1 en su forma revisada oralmente (véase el párr. 32, proyecto de resolución VI).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

32. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Integración del voluntariado en el próximo decenio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/67, de 5 de diciembre de 2011, sobre el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios,

Reconociendo que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia que se ocupe, entre otros ámbitos, de la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el empoderamiento de los jóvenes, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la integración social, el bienestar social, la acción humanitaria, la consolidación de la paz y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

Reconociendo también la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, especialmente la labor del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, y reconociendo además los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dirigidos a promover el voluntariado en toda su red mundial, y la labor de otras organizaciones de voluntarios a nivel nacional, regional y mundial,

Acogiendo con beneplácito la publicación por los Voluntarios de las Naciones Unidas del primer *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo*¹, que pone de relieve el reconocimiento mundial del voluntariado, con sus valores básicos de solidaridad, reciprocidad, confianza mutua, inclusión social y empoderamiento, así como sus efectos positivos en el bienestar de las personas, las comunidades y la sociedad, y encomiando al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas por haber tomado la iniciativa de elaborar el informe,

Acogiendo con beneplácito también la creación de impulso en la elaboración de plataformas comunes con objeto de aumentar el apoyo para el voluntariado a través de la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios en 2011, e instando a todos los interesados a que aceleren el impulso en relación con el reconocimiento, la promoción, la facilitación y el establecimiento de redes del voluntariado y, a ese respecto, renueven sus esfuerzos para la integración del voluntariado,

Encomiando el vínculo cada vez mayor que existe entre el voluntariado y el deporte, que, gracias a las valiosas contribuciones de voluntarios nacionales e internacionales a la preparación y organización de importantes eventos deportivos contribuye a promover el ideal de paz,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General²;

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.I.12.

² A/67/153.

2. *Encomia* las aportaciones de los voluntarios nacionales e internacionales por el papel fundamental que desempeñan en la promoción de la paz y el desarrollo;

3. *Felicita* a los 70.000 voluntarios nacionales e internacionales, cuya contribución fue fundamental para el éxito de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres de 2012, así como a los miles de personas que dedicaron su tiempo a apoyar los Juegos, y aguarda con interés la contribución de los voluntarios nacionales e internacionales a la Copa Mundial de Fútbol de 2014 y a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de 2016;

4. *Exhorta* a las partes interesadas a que hagan todo lo posible para fortalecer la política relativa al voluntariado, incluido el voluntariado de los jóvenes, a nivel local, nacional e internacional, así como la integración del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes de las Naciones Unidas, como principales objetivos para el próximo decenio;

5. *Pone de relieve* la función que desempeña la comunidad, como parte interesada que acepta a los voluntarios, en los esfuerzos encaminados a superar sus dificultades y seguir siendo titular de sus iniciativas, y pide un enfoque holístico y centrado en las personas a fin de construir una sociedad inclusiva y resiliente, apoyada por un vínculo social entre las personas mediante enfoques basados en la comunidad que faciliten la integración de los voluntarios;

6. *Reconoce* que un enfoque del voluntariado podría basarse en la noción de la seguridad humana, de conformidad con todas las disposiciones de su resolución 66/290, de 10 de septiembre de 2012;

7. *Observa con aprecio* el crecimiento y el desarrollo del voluntariado desde el Año Internacional de los Voluntarios, y alienta a los Estados Miembros a que examinen programas e iniciativas de paz y desarrollo que ofrezcan oportunidades para crear coaliciones de voluntarios sólidas y cohesivas en torno a objetivos comunes a nivel local, nacional, regional e internacional;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que movilicen y apoyen a los investigadores de todo el mundo para que lleven a cabo más estudios sobre el voluntariado, entre otras cosas mediante la reunión de datos desglosados por género, edad y discapacidad, en colaboración con la sociedad civil, a fin de aportar sólidos conocimientos que sirvan de base a las políticas y los programas;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que favorezcan la integración del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con el fin de contribuir al logro acelerado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el examen debido de la cuestión en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

10. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que creen entornos favorables y seguros que permitan a una diversidad de voluntarios participar en actividades de voluntariado;

11. *Solicita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que colaboren con otras organizaciones de voluntarios para apoyar las medidas encaminadas a aumentar la seguridad y la protección de los voluntarios;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la comunidad internacional y la sociedad civil, promuevan el voluntariado en todos los segmentos de la sociedad, reconociendo los beneficios que aportan al voluntariado las diversas experiencias de vida e incorporen el voluntariado en los planes de enseñanza a todas las edades y en las iniciativas conjuntas de la escuela y la comunidad;

13. *Solicita* a los Voluntarios de las Naciones Unidas que sigan esforzándose por promover el voluntariado, entre otras cosas mediante la integración del voluntariado en la paz y el desarrollo y el desarrollo de modalidades de reclutamiento innovadoras, como el voluntariado virtual;

14. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la promoción de los Voluntarios de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo y todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que aumenten la financiación al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias a fin de realizar actividades de investigación y capacitación, emprender proyectos experimentales innovadores y estudiar otras modalidades de financiación;

15. *Pone de relieve* que el voluntariado ofrece a los jóvenes valiosas oportunidades de implicación y liderazgo para contribuir al desarrollo de sociedades pacíficas e inclusivas, al tiempo que les permite adquirir conocimientos especializados, reforzar su capacidad y aumentar sus posibilidades de empleo;

16. *Insta* a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que promuevan el programa de jóvenes voluntarios que se pide en el programa de acción quinquenal del Secretario General, insta también a todos los interesados a que promuevan el voluntariado juvenil, en particular mediante el programa, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para el voluntariado juvenil a fin de promover los propósitos del programa;

17. *Reconoce* el importante papel desempeñado por las voluntarias, entre otras cosas a la hora de atender las necesidades de las mujeres, y alienta el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las formas de voluntariado;

18. *Reafirma* la necesidad de alentar el voluntariado en todas sus formas, lo cual contribuye notablemente a la cohesión y el bienestar de las comunidades y las sociedades en su conjunto e implica y beneficia a todos los sectores de la sociedad, especialmente las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y quienes son objeto de exclusión por razones sociales o económicas;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la solidaridad y la transmisión del conocimiento entre generaciones mediante programas de voluntariado;

20. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan, cuando corresponda, una mayor implicación del sector privado mediante la expansión del voluntariado empresarial y de las actividades voluntarias de los empleados, así como una mayor coordinación entre el sector privado y el público;

21. *Alienta* a todos los interesados a que reconozcan la importancia de la coordinación entre las aptitudes y la experiencia de los voluntarios y las necesidades

reales de la comunidad, y pone de relieve la necesidad de subsanar las deficiencias en materia de voluntariado;

22. *Pone de relieve* que las relaciones interpersonales son el valor básico del voluntariado, y alienta a que se redoblen los esfuerzos por crear y fortalecer redes entre los voluntarios y todos los asociados pertinentes en los planos nacional, regional e internacional, incluida la Red Mundial de Voluntarios, que funciona como centro mundial de contacto, así como las nuevas tecnologías y los medios de comunicación social;

23. *Alienta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que integren el voluntariado en las actividades de reducción del riesgo de desastres, reflejando así las cuestiones examinadas en el debate temático sobre la reducción del riesgo de desastres celebrado en su sexagésimo sexto período de sesiones, en abril de 2012, y en la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Tohoku en julio de 2012, cuestiones que comprenden la participación de voluntarios en la planificación y la importancia de la educación, la capacitación y la respuesta a los desastres basada en el voluntariado, incluida la evacuación voluntaria;

24. *Alienta también* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que integren el voluntariado en las actividades de consolidación de la paz, haciendo así, entre otras cosas, una utilización más eficaz de los voluntarios, incluidos los voluntarios internacionales de las Naciones Unidas, y reflejando la importancia de movilizar y fortalecer la capacidad de los jóvenes;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo Social”, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluyendo un plan de acción que preparará el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para integrar el voluntariado en la paz y el desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, que se presentará a la Asamblea y que examinarán los Estados Miembros.

Proyecto de resolución II

Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones consignadas en los instrumentos de derechos humanos en la materia,

Reafirmando también que la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la misma, sin distinción alguna de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando todas las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones relativas a las personas de edad, incluidas las mujeres de edad, empezando por su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, y recordando también todas las resoluciones pertinentes relativas a la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas de edad del Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo Social, así como de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según corresponda,

Reafirmando los resultados de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento², los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados en 1991³, los Objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001, acordados en 1992⁴, y la Proclamación sobre el Envejecimiento de 1992⁵, así como los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁶ y de los correspondientes exámenes de seguimiento, en particular en lo que se refiere a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas de edad sobre la base de la igualdad y la participación,

Reconociendo que los esfuerzos emprendidos por los gobiernos, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para aumentar la cooperación y la integración, además de la concienciación y sensibilización acerca de las cuestiones relativas al envejecimiento desde la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002⁷, no han sido suficientes para fomentar oportunidades para las personas de edad y promover su participación plena y efectiva en la vida económica, social, cultural y política,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.82.I.16).

³ Resolución 46/91, anexo.

⁴ A/47/339, secc. III.

⁵ Resolución 47/5, anexo.

⁶ Véase *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4).

⁷ *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando su resolución 65/182, de 21 de diciembre de 2010, en la que decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas,

Reconociendo que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo,

Reconociendo también que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir contribuyendo de manera esencial al funcionamiento de la sociedad si existen las garantías, los medios y los recursos adecuados y se dispone del nivel más alto posible de atención de la salud, y que las personas de edad deben participar plenamente en el proceso de desarrollo y compartir también los beneficios que este reporta,

Reafirmando los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de los correspondientes exámenes de seguimiento, en particular en lo que se refiere a la promoción de los derechos humanos y el bienestar de las personas de edad sobre la base de la igualdad y la participación,

Alentada por el creciente interés de la comunidad internacional en promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad en todo el mundo adoptando un enfoque amplio e integral,

Reconociendo que la mayoría de los tratados de derechos humanos fundamentales contienen numerosas obligaciones implícitas para con las personas de edad, pero que las referencias explícitas a la edad en los tratados internacionales básicos de derechos humanos son escasas, que no existe ningún instrumento relativo a las personas de edad, y que solo unos cuantos contienen referencias explícitas a la edad,

Haciendo notar los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y *acogiendo con beneplácito* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas de edad⁸, en el que se señala que se requieren sin demora medidas especiales para fortalecer el régimen internacional de protección de las personas de edad, incluido un nuevo instrumento internacional específico,

1. *Decide* que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, en el que podrán participar todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, como parte de su mandato y a partir de su cuarto período de sesiones, que se celebrará en 2013, examine propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, sobre la base del enfoque holístico adoptado en la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación, así como la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y

⁸ E/2012/51 y Corr.1.

teniendo en cuenta las aportaciones del Consejo de Derechos Humanos, los informes del Grupo de Trabajo y las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como las contribuciones del segundo examen y evaluación mundial del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que se llevará a cabo en el 51º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento que le presente lo antes posible una propuesta que contenga, entre otras cosas, los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que actualmente no se contemplan suficientemente en los mecanismos existentes y exigen, por tanto, una mayor protección internacional;

3. *Invita* a los Estados y los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos y los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales con interés en la materia a que contribuyan a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento en el párrafo 1 *supra*, e invita a las organizaciones no gubernamentales competentes a que contribuyan, según proceda, sobre la base de las modalidades de participación acordadas por el Grupo de Trabajo⁹;

4. *Solicita* al Secretario General que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), presente al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, antes de su cuarto periodo de sesiones y dentro de los límites de los recursos disponibles, una recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se refieran, directa o indirectamente, a la situación de las personas de edad, entre ellos los de las conferencias, cumbres, reuniones o seminarios internacionales o regionales convocados por las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

5. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento los recursos necesarios para el desempeño de la labor que le ha sido encomendada en la presente resolución;

6. *Solicita también* al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su sexagésimo octavo periodo de sesiones en relación con el subtema titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” incluya información amplia sobre la aplicación de la presente resolución.

⁹ A/AC.278/2011/2, secc. F.

Proyecto de resolución III

La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha

La Asamblea General,

Recordando marcos operacionales anteriores, como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, aprobado el 3 de diciembre de 1982, y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad², aprobadas el 20 de diciembre de 1993, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Reafirmando la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, aprobada el 13 de diciembre de 2006, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Recordando también todas sus resoluciones anteriores sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁵, titulado “El futuro que queremos”, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea sobre el VIH/SIDA celebrada en 2011, titulado “Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA”⁶, que contienen referencias a los derechos, la participación, el bienestar y las perspectivas de las personas con discapacidad en las iniciativas de desarrollo,

Gravemente preocupada porque las personas con discapacidad siguen siendo objeto de formas múltiples y agravadas de discriminación y son aún en gran medida

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Naciones Unidas *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴ Véase la resolución 65/1.

⁵ Resolución 66/288, anexo.

⁶ Resolución 65/277, anexo.

invisibles en los procesos de cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Preocupada porque la continua falta de datos e información fiables sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales y es un obstáculo para la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que las tengan en cuenta,

Destacando la importancia de reunir y analizar datos fiables sobre las personas con discapacidad, siguiendo las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad⁷, alentando las iniciativas en curso dirigidas a mejorar la recopilación de datos con el fin de desglosar los datos relativos a las personas con discapacidad, y subrayando la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional para evaluar los progresos en materia de políticas de desarrollo que tengan en cuenta a esas personas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, de la reunión de alto nivel de la Asamblea General el 23 de septiembre de 2013 con el tema general “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, a fin de reforzar las medidas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos del desarrollo, y espera con interés la contribución que su documento final podría aportar en la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad a la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁸ y las recomendaciones contenidas en él;

3. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para incluir a las personas con discapacidad e integrar los principios de accesibilidad e inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo;

4. *Alienta* la movilización de recursos de manera sostenible para incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en apoyo de los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

⁷ Por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.01.XVII.15) y los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.07.XVII.8), y sus actualizaciones.

⁸ A/67/211.

5. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del fondo fiduciario de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, y alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que presten apoyo a sus objetivos, en particular mediante contribuciones voluntarias;

6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en materia de estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan lo posible por colaborar con las personas con discapacidad y asegurar su participación e inclusión plenas y efectivas y, según proceda, con las organizaciones de personas con discapacidad e instituciones nacionales de derechos humanos, en los procesos de desarrollo y la adopción de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, que actualice las metodologías existentes de reunión y análisis de datos sobre las personas con discapacidad a fin de obtener datos comparables a nivel internacional acerca de la situación de las personas con discapacidad y que incluya habitualmente datos pertinentes sobre discapacidad, o datos cualitativos pertinentes, según corresponda, en las publicaciones pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social;

9. *Solicita* al Secretario General que:

a) Le presente información en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

b) Le presente el sexto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, a más tardar para junio de 2013, como contribución previa a su reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad y, a este respecto, solicita a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que, por conducto del Secretario General, presenten un análisis de la situación general de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo y de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sobre la base de los datos disponibles y de acuerdo con sus respectivas competencias y con las aportaciones de consultas regionales con personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad, según proceda, dentro de los límites de los recursos existentes.

Proyecto de resolución IV
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial
sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de que el tema prioritario de su ciclo normativo y de examen correspondiente a 2013-2014 sea la “Promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos”⁶,

Recordando la declaración ministerial del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.

⁶ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 6 y corrección, (E/2012/26 y Corr.1), cap. I, secc. A; véase también la resolución 2012/7 del Consejo Económico y Social.

de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁷,

Observando que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa⁸, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

Reconociendo el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reafirmando que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para

⁷ Véase A/67/3 y cap. IV, secc. C, párr. 139. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo periodo de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/67/3/Rev.1).

⁸ A/63/538-E/2009/4, anexo.

todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Profundamente preocupada por la persistencia de la extrema pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la extrema pobreza,

Reconociendo la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, en particular el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

⁹ A/67/179.

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;

6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo proporcionando alivio de la deuda;

7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y el trabajo decente para todos y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

8. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su

Consenso de Monterrey¹⁰, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

¹⁰ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

17. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos y la integración social;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

22. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar en particular la aptitud de las mujeres y los jóvenes para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el readiestramiento, y la educación a distancia, especialmente en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, sobre todo en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

23. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

24. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

25. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

26. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

27. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan

de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹¹, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹², la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁴ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁵;

28. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

29. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

30. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

31. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

32. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

33. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para

¹¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹² Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁴ Resolución 61/295, anexo.

¹⁵ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la Recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 14 de junio de 2012;

34. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

35. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

36. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

37. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

38. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y de apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, incluso mediante asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

39. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando a la vez especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

40. *Reconoce también* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

41. *Reconoce además* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y una infraestructura financiera que facilite el acceso

a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

42. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África¹⁶, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁷;

43. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

44. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

45. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

46. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

47. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por muchos países desarrollados de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

48. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, recabar y sostener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

¹⁶ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁷ A/57/304, anexo.

49. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

50. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

51. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

52. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;

53. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”¹⁸, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y

¹⁸ A/HRC/17/31, anexo.

los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;

54. *Exhorta* a los Estados Miembros a que examinen debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos en los debates sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

55. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁹, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

56. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

57. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución V Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, y 66/126, de 19 de diciembre de 2011, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10° y 20°,

Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20° aniversario del Año Internacional brindan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el desarrollo pleno y armonioso de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Conocedora de la necesidad de una cooperación interinstitucional y regional continua en las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de políticas sobre la familia y al fomento de la capacidad en la materia,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento,

¹ A/67/61-E/2012/3.

y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas y programas apropiados para hacer frente a la problemática de las familias en lo que respecta a la pobreza, la exclusión social, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y las cuestiones intergeneracionales, y a que compartan las buenas prácticas en esos ámbitos;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como los programas de protección social y transferencias sociales, con el fin de reducir la pobreza de las familias y evitar la perpetuación de la pobreza entre generaciones;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación paterna y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado infantil de calidad, a fin de mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la integración social y la solidaridad intergeneracional mediante la prestación de asistencia en materia de protección social y la inversión en instalaciones que sirvan de lugares de encuentro entre generaciones, así como programas de voluntariado para jóvenes y ancianos y programas de mentores y de puestos de trabajo compartidos;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los hijos;

9. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

11. *Invita además* a los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, las organizaciones de la sociedad

civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y preparativos del 20º aniversario del Año Internacional y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos para celebrar reuniones regionales en conmemoración del 20º aniversario del Año Internacional;

13. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

14. *Recomienda* que las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción del 20º aniversario del Año Internacional;

15. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional en todos los niveles;

16. *Decide* examinar la cuestión “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

Proyecto de resolución VI Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, y 66/127, de 19 de diciembre de 2011,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

Reconociendo que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el mayor y más rápido aumento del número de personas de edad se producirá en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada porque en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

Reconociendo que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir contribuyendo de manera esencial al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

Observando que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género y agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al goce de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002²;

2. *Acoge con beneplácito* la serie general de sesiones del segundo ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid que se celebrará durante el 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, en 2013, y espera que contribuya a la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento;

3. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/67/188.

mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para atender las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y a que elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

8. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos por dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, concretamente promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

9. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes de coordinadores nacionales establecidas en materia de envejecimiento;

10. *Invita* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

11. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosados cuando sea necesario por factores pertinentes, en particular sexo y discapacidad, con el fin de evaluar mejor la situación de las personas de edad y establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas

orientados a proteger el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad;

12. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos se ocupen de manera más explícita en sus informes, según corresponda, de la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;

13. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva que la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia tienen para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por motivos de edad y faciliten la integración social;

14. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

18. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

19. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la

formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

21. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación en función de la edad sea incorporado y defendido en los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea periódicamente vigilada;

23. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprueben y hagan cumplir directrices que establezcan normas para la prestación de apoyo y asistencia a largo plazo a las personas de edad;

24. *Recomienda* que los gobiernos impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que los afectan;

25. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

26. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

27. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

28. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las emprendidas por entidades como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, con sede en Malta, y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación, con sede en Viena;

29. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

30. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la continua aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados del ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

31. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

32. *Recomienda* que la situación de las personas de edad se tenga en cuenta en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio⁴ y en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

33. *Toma nota* de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución 65/182, y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados en los tres primeros períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta;

34. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta, según corresponda;

35. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo de composición abierta todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar en 2013 un cuarto período de sesiones de trabajo;

36. *Solicita también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁴ Véase la resolución 55/2.